



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: martes, 15 de Julio de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 5 de julio de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/18041	2	00796
PAREJA	EX13/01-01/18042	2	00795
PAREJA	EX13/01-01/18043	2	00331
PAREJA	EX13/01-01/18045	2	00317
PAREJA	EX13/01-01/18046	2	00328
PAREJA	EX13/01-01/18047	2	00316
PAREJA	EX13/01-01/18048	1	00286
PAREJA	EX13/01-01/18051	2	00315
PAREJA	EX13/01-01/18052	2	00325
PAREJA	EX13/01-01/18053	2	00274



PAREJA	EX13/01-01/18054	2	00295
PAREJA	EX13/01-01/18055	2	00314
PAREJA	EX13/01-01/18056	2	00320
PAREJA	EX13/01-01/18057	1	00281
PAREJA	EX13/01-01/18058	2	00276
PAREJA	EX13/01-01/18059	2	00277
PAREJA	EX13/01-01/18060	2	00725
PAREJA	EX13/01-01/18061	2	00726
PAREJA	EX13/01-01/18062	2	00330
PAREJA	EX13/01-01/18063	2	00727

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 10 de julio de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández
San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 33a70d86ea011b556790a2677d8422babec86cc8